

AJEDREZ

Reglamento Técnico Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio

El Comité Organizador Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, de acuerdo al Artículo 7 de Las Normas Reglamentarias de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, define el Reglamento Técnico de Ajedrez.

ARTÍCULO 1. Las Edades, cupos por departamento y modalidades en competencia son las siguientes:

Edad: Abierta

Cupos:

AJEDREZ				
CATEGORIA				DEPARTAMENTOS
Abierta		Entre.	Total	
Fem	Mas			
1	1	1	99	Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlantico, Bolivar, Boyaca, Caldas, Caqueta, Casanare, Cauca, Cesar, Choco, Cordoba, Cundinamarca, Guainia, Guajira, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte De S., Putumayo, Quindio, Risaralda, San Andres, Santander, Sucre, Tolima, Valle, Vaupes, Vichada, Bogota D.C

Modalidades:

- AJEDREZ CLASICO: Partidas a una hora treinta (1:30) más treinta segundos por jugada.

ARTÍCULO 2. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de ajedrez es el siguiente:

- AJEDREZ CLÁSICO: 7 rondas

PARÁGRAFO 1. La Fase Final Nacional, se desarrollará por el sistema suizo. El árbitro principal, podrá otorgar bye de medio punto para la primera ronda del clásico en caso fortuito comprobado.

PARÁGRAFO 2. Todos los ajedrecistas ganadores tiene la obligación de digitar las partidas, caso contrario se aplicarán las normas establecidas por FECODAZ, para estos casos. Pero en caso de tablas las digitaliza el jugador que lleve las partidas blancas.

ARTÍCULO 3. Por cada partida ganada el (la) ajedrecista se adjudicará un (1) punto; por cada partida de empate (tablas) medio (0.5) punto, y por partida perdida cero (0) puntos.

ARTÍCULO 4. Si al concluir el Campeonato se presentan empates en cualquier posición, se deberá resolver en su orden, así:

- 1. Por el sistema progresivo de desempate.
- 2. Sistema Buchholz.
- 3. De persistir el empate, por la menor edad de los participantes.

ARTÍCULO 5. El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador o delegado, entrenador, analista y público del certamen según la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 6. La premiación será otorgada de la siguiente forma:

Primer Lugar: Medalla de Oro
Segundo Lugar: Medalla de Plata
Tercer Lugar: Medalla de Bronce

PARÁGRAFO 1: Para efectos de definir el campeón del campeonato de ajedrez en cada género se establecerá la siguiente puntuación:

Posicion	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

PARÁGRAFO 2: Se declarará ganador al Departamento que obtenga la mayor cantidad de puntos acumulados conforme a los resultados finales.



Artículo 7: Todos los participantes deberán usar en la competencia el uniforme oficial de su Departamento, según las normas del reglamento de la Federación Internacional de Ajedrez FIDE.

Artículo 8: Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación representativos de su Departamento.

Artículo 9: Los aspectos técnicos y de reglamento, que no estén contemplados en éste reglamento serán resueltos por la Comisión Técnica del deporte, de acuerdo con las normas establecidas por la Federación Internacional de Ajedrez – FIDE, adoptadas por la Federación Colombiana de Ajedrez.

LUIS EDUARDO LOMBO RONDÓN
Director Técnico
Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio

Aprobó: Luis Eduardo Lombo – Coldeportes
Elaboro: Juan Pablo Malagón - Coldeportes